



## Resolución de la Oficina General de Administración

### N° 120 -2015-FONDEPES/OGA

Lima, 22 JUL 2015

#### VISTO:

La Nota N° 249-2015-FONDEPES/DIGECADEPA de fecha 03 de julio de 2015 emitida por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal- DIGECADEPA;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero- FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente, el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal solicitó un reembolso de gastos ascendente a la suma de S/. 332.50 nuevos soles, a favor de don JAVIER PACHERRE CHIROQUE, quien efectuó una comisión de servicios a la ciudad de Tacna, para dictar el Curso "Aislamiento Térmico de Bodegas- Insulado" dirigido a la "Asociación de Pescadores Artesanales Nueva Visión San Pedro de Caleta de Vila Vila- Tacna", sustentando tal reembolso por el término de la distancia<sup>1</sup> en el traslado de la ciudad de Paíta a Tacna ocasionándole durante dos (2) días más, gastos imprevistos y urgentes;

Que, mediante Nota N° 188-2015-FONDEPES/AGF de fecha 10 de julio de 2015, el Coordinador del Área de Gestión Financiera opinó favorablemente al reembolso petitionado por la DIGECADEPA;

Que, a través del Memorándum Interno N° 1673-2015-FONDEPES/SG de fecha 10 de julio de 2015, la Secretaría General del FONDEPES autorizó el citado reembolso a favor del profesional en mención;

Que, con el Cargo N° 05244-2015-FONDEPES/AGF de fecha 15 de julio de 2015, el Coordinador del Área de Gestión Financiera petitionó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la acreditación del Certificado N° 2459 para la atención del reembolso solicitado;

Que, mediante Cargo N° 01063-2015-FONDEPES/OGPP de fecha 17 de julio de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002459, para la atención del reembolso petitionado;

<sup>1</sup> Distancia geográfica existente entre los departamentos del Perú, para el computo de los plazos en el traslado de los comisionados hacia y desde el lugar de embarque para la continuación de la comisión de servicios y viceversa, para el retorno y conclusión; de la misma.



Que, de acuerdo al numeral 5.2) de la Directiva N° 03-2013-FONDEPES/SG "Directiva que regula las normas y procedimientos para la asignación de viáticos y pasajes en comisiones de servicios dentro del territorio nacional" aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 150-2013-FONDEPES/SG y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 010-2015-FONDEPES/SG: "(...) El área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración es el órgano encargado de controlar que las rendiciones de cuentas se presenten en el plazo aprobado; (...) y la revisión de la rendición de la cuenta documentada, dando su conformidad para el respectivo trámite de aprobación (...)";

Que, asimismo, estando al numeral 7.1.10 de la aludida Directiva, el "Reembolso es la devolución de dinero para cubrir gastos ejecutados en comisión de servicios en forma imprevista o urgente, no solicitado previamente (...)" (el subrayado es agregado); y a tenor de lo señalado en el numeral 8.5.3 del citado instrumento normativo, "los reintegros y reembolsos solicitados por casos urgentes o de fuerza mayor deberán ser requeridos en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario de terminada la comisión de servicios, previa autorización por parte de la Secretaría General, caso contrario, no serán atendidos" (el subrayado es nuestro);

Que, en este orden de ideas, se tiene que el área competente (Gestión Financiera) ha verificado la documentación y la misma cumple con los requisitos necesarios para sustentar el reembolso de gastos petitionado, el mismo que cuenta con la correspondiente autorización de la Secretaría General; consecuentemente, a tenor de la Directiva antes glosada, corresponde disponer se reembolse a favor de don JAVIER PACHERRE CHIROQUE, la cantidad de S/. 332.50 nuevos soles, por haber efectuado gastos urgentes e imprevistos durante su comisión de servicios a la ciudad de Tacna, tal como informa la DIGENIPAA;

Que, finalmente, el artículo 61.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, señala lo siguiente: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...)";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444; la Directiva N° 03-2013-FONDEPES/SG "Directiva que regula las normas y procedimientos para la asignación de viáticos y pasajes en comisiones de servicios dentro del territorio nacional" aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 150-2013-FONDEPES/SG y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 010-2015-FONDEPES/SG; y en el ejercicio de las facultades conferidas en el literal o) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago del reembolso a favor de don **JAVIER PACHERRE CHIROQUE**, por la suma de S/. 332.50 nuevos soles; por los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará en el presupuesto de acuerdo a lo previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002459 emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO 3°.-** Disponer que el Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, efectúe las acciones tendentes al cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal- DIGECADEPA, y al interesado para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese**

**FONDERES**

  
Econ. Juan Rivera Cespedes  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION